

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Viernes 3 de Febrero de 1967

AÑO RUBÉN DARÍO

Nº 28

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 281

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a Industria Avícola San Francisco 282

EDUCACION PUBLICA

Programas de Primero y Segundo Curso de Carrera de Secretariado Ejecutivo (Concluye) 283

MINISTERIO DE ECONOMIA

Traspaso de Privilegios y Obligaciones a Sacos Centroamericanos, S. A. 286

Sección de Patentes de Nicaragua

Nombre Comercial. 287
Marcas de Fábrica. 287

SECCION JUDICIAL

Remate. 287
Títulos Supletorios 288
Citación a Socios de Sacos Centroamericanos S. A. 288
Declaratorias de Herederos 288

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día jueves uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador Don Víctor Manuel Talavera T., asistido de los honorables Senadores Don Pablo Renner y Doctor Camilo Jarquín, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor

Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Doctor Humberto Castrillo, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Francisco Machado Sacasa, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y Doctor Crisanto Sacasa.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Informó el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, a la Sala, que en la ciudad de Condega había fallecido el día de ayer la apreciable madre de su estimado compañero, Don Moisés González Espinoza, Senador Suplente, cuyos funerales se estaban efectuando la mañana de hoy en aquella ciudad.

El honorable Senador Argüello preguntó a la Mesa si ya se habían tomado las providencias del caso de parte del Senado, como eran la emisión de los Acuerdos de Péame correspondientes, y demás. A lo que repuso el Señor Presidente que así se había procedido

4º—De acuerdo con la Agenda del Día, a continuación se dio lectura a nota de la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que fueron aprobadas por aquel Alto Cuerpo, las reformas hechas por el Senado al proyecto de Decreto por el cual se reforman algunos artículos de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley de Impuesto sobre Bienes Mobiliarios y Ley del Impuesto sobre la Renta.

A moción del honorable Senador Renner, que fue unánimemente aprobada por la Sala, se dispensaron los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, al proyecto de la referencia.

5º—El honorable Señor Presidente solicitó la venia de la Sala, a fin de dar cabida, fuera del Orden del Día, al primer debate del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de

Partidas dentro del Ramo de Fomento, hasta por la suma de \$ 550,000,000, estaba siendo solicitada de urgencia por esa dependencia gubernativa.

Habiendo dado la Cámara su asentimiento, fue leído y aprobado en lo general el dictamen juntamente con el proyecto.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción los artículos 1º y 2º de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en primer debate. A moción del honorable Senador Rener, a la que se adhirieron los honorables Senadores Cuadra y Argüello, fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

6º—Se levantó la sesión, citando al honorable Señor Presidente para celebrar la próxima media hora después.

Víctor Manuel Talavera T.,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario

Camilo Jarquín,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a Industria Avícola San Francisco

Nº 222 — B/U 536227 — \$ 320.00

Nº 24.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por "A. H. S. Vaughan" para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que tiene instalada en el kilómetro 35½ de la carretera Sur, conocida como INDUSTRIA AVICOLA SAN FRANCISCO, la cual dedica a la ELABORACION DE POLLOS.

Segundo: La Resolución Nº 72 del Ministerio de Economía emitida a las ocho de la mañana del día 17 de Enero de 1967, en la que previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA ESTABLECIDA DE INSTALACION NUEVA, con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. 18 de la citada Ley con base en el Decreto Nº 72 de 20 de Mayo de 1965, publicado en "La Gaceta" Nº 122 del 4 de Junio del mismo año.

Considerando:

Que para colocar a esta Planta Industrial en un mismo nivel de competitividad con sus similares clasificadas, es procedente otorgarle los beneficios inherentes a la categoría de FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA ESTABLECIDA DE INSTALACION NUEVA con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. 18 citado.

Por Tanto:

De conformidad con la mencionada Ley,

Decreta :

Arto. 1º—Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, única y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, clasificada por Resolución del Ministerio de Economía como FUNDAMENTAL DE INDUSTRIA ESTABLECIDA DE INSTALACION NUEVA y en aplicación del Arto. 18 de la citada Ley, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

- a) Franquicia aduanera por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.

- b) Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.
- c) Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse

cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlo en condiciones satisfactorias y los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y, tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

- d) Exención total de todos los impuestos que graven el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabore.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores tendrán el mismo vencimiento señalado a iguales beneficios en el Decreto N° 72 del 20 de Mayo de 1965, publicado en "La Gaceta" N° 122 del 4 de Junio del mismo año.

- e) Exención total por tres años de los impuestos que graven el capital invertido directamente afecto a la Planta.
- f) Exención total por tres años del impuesto sobre la renta.

Esta exención no se concederá al capital extranjero invertido en la Planta cuando en su país de origen se halle sujeto a impuestos que hagan inefectiva esta exención.

- g) Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta, lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de

Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2°—Advertir a la firma beneficiaria que queda sujeta a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándosele para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Arto. 3°—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial, "La Gaceta".

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa, que es la que actualmente rige el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. —Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y siete. —(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. —(f) *Ernesto Navarro*, Ministro de Economía. —(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Educación Pública

Programas de Primero y Segundo Curso de Carrera de [Secretariado Ejecutivo (Concluye)]

III. ACTIVIDADES:

1. Resolución de problemas en clase, después de cada explicación.
2. Ejercicios con tiempo señalado, después de cada capítulo.
3. Solución de problemas relacionados con los contenidos del programa que presentarán los alumnos.
4. Debate entre el alumnado, dirigido por el profesor, con el fin de analizar los diferentes puntos de vista de los alumnos sobre un problema concreto de una Empresa dada.

IV. BIBLIOGRAFIA:

1. Matemáticas Mercantiles, Lista y Blanco y R.
2. Matemáticas de la Contabilidad, Arthur B. Curtis y J. C.
3. Aritmética Comercial, O. Alarcón y y R. Campos.
4. Cálculos Mercantiles, Joaquín Balcarcel.

PROGRAMA DE "PRINCIPIOS DE ECONOMIA" CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA DE SECRETARIADO EJECUTIVO

(Tres Horas Semanales)

I. OBJETIVOS

- A. Lograr que el alumno conozca la terminología económica.

- B. Conseguir que el alumno adquiriera conocimientos básicos de los principios de la Economía.
- C. Lograr que el alumno adquiriera conocimientos sobre los problemas económicos fundamentales de toda sociedad, y cómo procede a cada sistema para resolverlos.
- D. Lograr que el alumno adquiriera conocimientos introductorios a la microeconomía.
- E. Lograr que el alumno adquiriera conocimientos sobre: 1) Formación de los precios, 2) Oferta, 3) Demanda, 4) Ingresos Nacionales y Distribución en el país del Ingreso y la Riqueza, 5) Organismos reguladores de la Economía.

II. CONTENIDOS.

- A. Naturaleza de la Economía.
 - 1) Problemas económicos primarios.
 - 2) Vocabulario de la Economía.
 - 3) Suposiciones fundamentales de la teoría económica.
- B. Conceptos fundamentales.
 - 1) Utilidad.
 - 2) Producción.
 - 3) Consumo.
 - 4) Inversión.
 - 5) Ahorro.
 - 6) Propiedad.
 - 7) Factores de la producción.
 - 8) El concepto marginal.
- C. Utilidad y valor.
 - 1) Ley de disminución de la utilidad marginal.
 - 2) La utilidad marginal.
 - 3) Utilidad total.
 - 4) Medida de la utilidad.
 - 5) Valor y precio.
 - 6) Valor del uso.
- D. Formación de los Precios.
 - 1) El Régimen de Libre Concurrencia.
 - 2) La Concurrencia Perfecta.
 - 3) Incentivos Fiscales en Centro América.
- E. Demanda.
 - 1) Demanda y utilidad marginal.
 - 2) Definición de la demanda.
 - 3) Tablas y curvas de demanda.
 - 4) Elasticidad de la demanda.
 - 5) Condiciones de competencias puras.
 - 6) Definición de mercado.
 - 7) Situaciones monopolísticas y competitivas.
- F. Oferta.
 - 1) Definición de la oferta.
 - 2) Tablas y curvas de la oferta.
 - 3) Elasticidad de la oferta.
 - 4) Condiciones de competencia pura.

- 5) Situaciones monopolísticas y competitivas.
- G. Combinación de los Factores de la producción.
 - 1) Ley de Rendimiento decreciente.
- H. Distribución de la tierra en Nicaragua.
 - 1) Curva de Lorents — Caso Nicaragua.
 - 2) Perspectiva de Reforma Agraria en Nicaragua.
- I. Balanza de Pagos.
 - 1) Balanza Comercial.
 - 2) Características más importantes de la balanza de pago de Nicaragua.
- J. Integración Económica de Centro América.
 - 1) Objetivos.
 - 2) Ventajas e inconvenientes.
 - 3) Metas finales, situación actual de los tratados.
 - 4) La posición de Nicaragua.

III. ACTIVIDADES.

- a) Exposición por el Profesor, auxiliado por esquemas o cuadros sinópticos, de los distintos temas de los contenidos del programa.
- b) Preguntas selectivas hechas por el Profesor dentro del alumnado, sobre temas expuestos con anterioridad, para ser contestadas oralmente.
- c) Desarrollo por escrito, por todo el alumnado de temas expuestos con anterioridad.
- d) Recopilación por el Profesor de los errores contenidos en los trabajos escritos y aclaración de los mismos en clase.
- e) Exposiciones orales hechas por los alumnos seleccionados con anticipación, sobre los temas desarrollados con anterioridad y sobre los cuales ya se hayan hecho trabajos escritos.
- f) Ejercicios para ser resueltos en clase. Después de cada capítulo, por lo menos una clase se destinará a laboratorio.

IV. BIBLIOGRAFIA:

- Curso elemental de Economía Fondo de Cultura Económica, H. M. Scott.
- Elementos de Economía Moderna, Albert L. Meyers.
- Economía para no Economistas, Dr. C. Hague y A. W. Stonier.
- Curso de Economía Moderna, Paul A. Samuelson.

**PROGRAMA
DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
DE NICARAGUA Y ORGANISMOS FI-
NANCIEROS CORRESPONDIENTES AL
SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA DE
SECRETARIADO EJECUTIVO**

(Tres Horas Semanales)

I. OBJETIVOS:

- 1) Lograr que los estudiantes adquieran conocimientos generales de la organización administrativa de Nicaragua.
- 2) Conseguir que los estudiantes adquieran conocimientos generales acerca de las Leyes de carácter tributario y económica de Nicaragua.
- 3) Conseguir que los estudiantes conozcan los entes autónomos de Nicaragua, sus finalidades y funciones.
- 4) Dotar a los estudiantes de los conocimientos necesarios acerca del funcionamiento de las Instituciones Financieras de Nicaragua.
- 5) Lograr que los estudiantes tengan una noción general acerca de la Industria y el Comercio de Nicaragua.
- 6) Lograr que los estudiantes apliquen estos conocimientos para el mejor ejercicio profesional.

II. CONTENIDOS:

- 1) *Organización administrativa de Nicaragua.*
 - a) Poder Ejecutivo: Concepto. Organos que lo forman. Funciones.
 - b) Poder Judicial: Concepto. Funciones. Organos que lo integran.
 - c) Poder Legislativo: Concepto. Funciones. Organos que lo forman.
 - d) Poder Electoral: Concepto. Funciones. Organos que los forman.
- 2) *Principales Leyes de Nicaragua:*
 - a) Concepto de Ley.
 - b) Necesidad de la Ley.
 - c) Quien dicta las leyes en Nicaragua.
 - d) Constitución Política.
 - e) Códigos.
 - f) Puntos esenciales y finalidades de las principales leyes tributarias, sociales y económicas de Nicaragua.
- 3) *Organismos Financieros Internacionales.*
Principales Organismos Financieros Internacionales (Concepto, Importancia, Formación, Objetivos y Funciones):
 - a) Fondo Monetario Internacional.
 - b) Banco Mundial.
 - c) BIRF.
 - d) ADELA.
 - e) AID.
 - f) BID.
 - g) BCIE.

h) EXIMBANK.

4) *Sistema Financiero y Social de Nicaragua:*

- a) 1) Concepto; 2) Instituciones que lo forman; 3) Funcionamiento e importancia del mismo para el desarrollo de Nicaragua.

B) *Instituciones Financieras y Sociales Oficiales:*

- 1) Banco Central: Concepto. Objetivos. Funciones e Importancia.
- 2) Banco Nacional: Concepto. Objetivos. Funciones e Importancia.
- 3) Infonac: Concepto. Objetivos. Funciones o Importancia.
- 4) Incei: Concepto. Objetivos. Funciones e Importancia.
- 5) Banco de la Vivienda: Concepto. Objetivos. Funciones e Importancia.
- 6) Instituto Agrario de Nicaragua: Concepto. Objetivos. Funciones e Importancia.
- 7) Instituto Nac. de Seg. Social: Concepto. Objetivos. Funciones e Importancia.
- 8) Caja Nacional de Crédito Popular: Concepto. Objetivos. Funciones e Importancia.

C) *Sistema Bancario Privado de Nicaragua:*

- 1) Concepto.
- 2) Funciones e Importancia.
- 3) Bancos que lo forman.

D) *Otras Instituciones Financieras de Nicaragua:*

- 1) Concepto.
- 2) Función.
- 3) Objetivos e Importancia.
- 4) Principales Instituciones Financieras (Compañías de Ahorro y Préstamo, Compañías Nacionales de Seguro).
- 5) Otras Instituciones Financieras (CNI — INDESA — INFISA — Financiadora Nacional).

5) *Industria y Comercio:*

- a) Principales Compañías Industriales de Nicaragua.
- b) Principales Compañías Comerciales de Nicaragua.

III. ACTIVIDADES:

- 1) Exposición por el profesor, auxiliado por esquemas o cuadros sinópticos, de los distintos temas de los contenidos del programa.
- 2) Preguntas selectivas hechas por el profesor dentro del alumnado, sobre temas expuestos en la clase con anterioridad, para ser contestadas oralmente.
- 3) Desarrollo por escrito de temas expuestos en clase.

- 4) Trabajos de investigación asignados por el profesor a Equipos de trabajo.
- 5) Charlas dictadas por funcionarios de las distintas Instituciones comprendidas en los contenidos del programa.
- 6) Organización de ciclos de charlas impartidas por los estudiantes, con temas señalados por el profesor.

IV. BIBLIOGRAFIA:

- 1) Informes Anuales del Banco Central.
- 2) Constitución Política de Nicaragua.
- 3) Principales Leyes Económicas y Sociales de Nicaragua.
- 4) Código del Trabajo.
- 5) Estatutos y Publicaciones de las Instituciones Financieras, Oficiales y Privadas.
- 6) Curso de Economía Moderna (Paul A. Samuelson).

PROGRAMA DE "LABORATORIOS DE EQUIPOS DE OFICINA" CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA DE SECRETARIADO EJECUTIVO

(Dos Horas Semanales)

I. OBJETIVOS:

- a) Dotar a los estudiantes de los conocimientos generales relativos al uso del equipo de oficina.
- b) Lograr que los estudiantes conozcan el funcionamiento de las diferentes máquinas para Oficina.
- c) Lograr que los estudiantes manejen todo el equipo que se puede usar en una oficina.
- d) Enseñar a los alumnos a sacarle utilidad en el ejercicio profesional, al uso de los distintos equipos de oficina.

II. CONTENIDOS:

- a) *Conocimientos Generales del Equipo de Oficina.*
 - 1) Su importancia.
 - 2) Su aplicación.
 - 3) Su mantenimiento.
- b) *Manejo de los Principales Equipos de Oficina.*
 - 1) Máquinas para escribir de todos los tipos.
 - 2) Máquinas sumadoras.
 - 3) Máquinas calculadoras.
 - 4) Máquinas protectoras de cheques.
 - 5) Cajas registradoras.
 - 6) Centrales telefónicas.
 - 7) Intercomunicadores.
 - 8) Grabadoras.
 - 9) Dictáfonos.
 - 10) Duplicadores.
 - 11) Fotocopiadores.
 - 12) Mimeógrafos.
 - 13) Kardek.
 - 14) Máquinas para Contabilidad.

- a) Sistemas de Tarjetas Perforadas.
- b) Sistemas Electro-Mecánicos.

III. ACTIVIDADES:

- 1) Demostraciones prácticas por el profesor, de la aplicación que puede darse a las distintas máquinas en las diversas actividades de la empresa u oficina.
- 2) Participación práctica de los alumnos en el manejo de los diferentes equipos.
- 3) Organización de funcionamiento simultáneo de los distintos equipos de oficina, por distintos grupos de alumnos, semejando el trabajo ordinario de una oficina.
- 4) Evaluación de los ejercicios realizados por los alumnos, con el fin de corregir las fallas encontradas.
- 5) Proyección de películas explicativas del funcionamiento y aplicación práctica de los diferentes equipos.
- 6) Charlas ilustrativas sobre los diferentes equipos, dictadas por técnicos de las casas productoras de equipo o de sus distribuidores.
- 7) Comentarios sobre las charlas dictadas por los técnicos.

IV. BIBLIOGRAFIA:

Instructivos de los fabricantes o distribuidores de equipo.

El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial.— Managua, D. N., 7 de Diciembre de 1966. LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía

Traspaso de Privilegios y Obligaciones a Sacos Centroamericanos, S. A.

No. 201—B/U No.—536216—\$ 156.00

Resolución No. 83.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veinte y cinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

El Vice—Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Vistos:

PRIMERO: La solicitud Presentada por el Instituto de Fomento Nacional para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial se apruebe el Traspaso que efectuó a la Sociedad de «Sacos Centroamericanos, Sociedad Anónima», de todos los privilegios y franquicias y obligaciones señalados en el Decreto No. 91 del 15 de Junio de 1965, publicado en «La Gaceta» No. 146 del 2 de Julio del mismo año.

Segundo. La comunicación de fecha 29 de Noviembre de 1966, por la cual el Ministerio de Economía autoriza al Instituto de Fomento Nacional para efectuar el Traspaso en referencia.

Tercero. La Escritura Pública No. 3 autorizada en la ciudad de Managua por el Notario Doctor Rolando Mayorga Orozco a las cinco de la tarde del día nueve de Enero de mil novecientos sesenta y siete, en la que consta que el Instituto de Fomento Nacional, cede los privilegios y franquicias otorgados a él por el Decreto mencionado en el Visto Primero, a la Sociedad «Sacos Centroamericanos, Sociedad Anónima» y en la que también consta la aceptación de parte ésta del Traspaso aludido y la asunción de parte de la misma de las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y de toda otra que de dicho Decreto se derive.

Considerando:

Que el Arto. 30 de la citada Ley autoriza la cesión, venta o traspaso de los privilegios y franquicias de los Decretos de Protección Industrial, por lo que es procedente autorizar el Traspaso mencionado.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Considerar a la Sociedad «Sacos Centroamericanos, Sociedad Anónima», como beneficiaria del Decreto mencionado en el Visto Primero que antecede.

Segundo: Sujetar a la Sociedad «Sacos Centroamericanos, Sociedad Anónima», a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y a toda otra que de dicho Decreto se derive.

Tercero: Publicar esta Resolución en el Diario Oficial, «La Gaceta».—*Jorge Armijo Mejía*, Vice—Ministro de Economía.—Ante mí: *Mario Oviedo Reyes*, Oficial Mayor de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Nombre Comercial

Nº 61 — B/U Nº 532112 — ₡ 45.00

Francisco Chong Lau, solicita registro Nombre Comercial:

«DRAGON DE ORO»

Para: Venta de Toda Clase de Alimentos y Refrescos.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, seis Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 2

Marcas de Fábrica

Nº 8 — B/U Nº 529907 — ₡ 45.00

Rieke Corporation, Estados Unidos, América, solicita registro marca:

«FLEXSPOUT»

Para: Clase 16 (Ferrería, plomería, etc.)

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cinco Enero mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 24 — B/U Nº 529932 — ₡ 45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marcas:

«ARROPUR» «CHROMOSAL»

Para: Clase 8 (Productos químicos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, siete Enero mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 63 — B/U Nº 532113 — ₡ 45.00

Ortho Pharmaceutical Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

«R h o O A M»

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, once Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 173 — B/U Nº 50 204 — ₡ 90.00

Tres tarde veintitres febrero entrante, subastaráse propiedad en Peñas Blancas, cincuenta manzanas nacionales, diferentes cultivos, limitada: Oriente y Norte, Lorenzo Briones; Occidente, Daniel Zeas, Sur, Juan Siles.

Ejecuta Guadalupe Ruiz Martínez a Miguel Baldivón Hernández por Novecientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Matagalpa, veintuno Enero de mil novecientos sesentisiete.—Vicente González, C. Srlo.

3 3

Nº 185 — B/U Nº 536205 — ₡ 90.00

Próximo nueve de Febrero este Juzgado a las once de la mañana subastaráse al mejor postor automóvil Ford Thunderbird, año 1961, color negro motor Nº. 1W106489, chasis Nº. 1Y-1Z117268.

Ejecuta: Jaime Argüel Compañía Limitada a Giovanni Argüello Jarquín.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito, Managua veintiocho de Enero mil novecientos sesenta y siete.—José Ernesto Bendaña, Juez 1o. Civil del Distrito, Managua — José A ej. Salinas, Srlo.

3 3

Nº 196 — B/U Nº 518445 — ₡ 90.00

Once mañana catorce Febrero entrante, rematárase acciones Hereditarias, pertenecientes a la viuda Molina y Cipriano Ortuño, sucesión intestada Félix Pedro Ortuño.

Bienes: Casa. Solar. Ciudad Matagalpa. Casa Once varas por Seta. Solar. Once varas por Treinta. Oriente, Adilia Escorcia. Occidente, León Lara. Norte, Luis Galeano. Sur, Teresa LeFebre.

Base: Once Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas

Juzgado Civil Distrito. Estelí veintitres, Enero mil novecientos sesentisiete.—O. Quiñónez.—Hugo D. Tercero.

3 3

Nº. 191 — B/U No. 501208 — ₡ 90.00

Tres tarde veintisiete Febrero corriente año subastaráse finca ubicada jurisdicción Terrabona, treinta manzanas, lindante: Oriente, Federico Jar-

quín; Occidente, Roberto González; Norte, Juan Gregorio Jarquín; Sur, Tomás Jarquín.

Base: Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Visitación Zimora a Secundino Jarquín. Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Enero veinticinco mil novecientos sesentisiete.—V. González, Srlo.

3 3

Nº 203—B/U Nº 536219 — \$ 90.00

Diez mañana, catorce de febrero este año, local este Juzgado, venderá en al martillo, televisor, Westinghouse, modelo HP3023—y máquina Slinger eléctrica, Modelo 4010

Oyense posturas.

Ejecuta: Carlos Reyes, contra Isidro Vivas Poso.

Dado en Juzgado 1o. del Distrito para lo Civil, Managua treintuno de Enero de milnovecientos sesentisiete.—José Ernesto Bendaña.—Firma ilegible. Srlo.

3 2

Nº 208—B/U Nº 5012 5— \$ 90.00

Dos tarde quince Febrero entrante subastaráse mejor postor solar situado en San Isidro, de treinta varas en cuadro, lindante: Oriente, Rosendo Morales; Poniente, Pedro Vilchez; Norte, Blasina Bucardo; Sur, José Martínez.

Ejecutan: Orlando y Gerónimo González a Amado Martínez por Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciocho Enero mil novecientos sesentisiete.—V. González, Srlo.—Martha Cano de Castro.

3 2

No. 209—B/U No. 501206 — \$ 90.00

Tres tarde quince febrero entrante subastaráse mejor postor casa y solar situados en San Isidro, lindante: Oriente, Clementina Mendoza; Poniente, Angel Picado; Norte, Candelario Cruz; Sur, Plaza Pública.

Ejecuta: Amado Martínez a Julia Cardoza. Pago Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, veintuno de Enero mil novecientos sesentisiete.—V. González, Secretario.—Martha Cano de Castro.

3 2

Nº 215 —B/U Nº 524026— \$ 180.00

Once mañana sábado veinticinco febrero corriente año, local este despacho, venderá en pública subasta bienes siguientes: Una casa y solar urbanos situados en Chichigalpa, lindante: Oriente, José Antonio Rodríguez, Rosa de Somarriba; Poniente, David Rodríguez; Norte, mediando calle, José Salomón, Encarnación González; Sur, Rosa de Somarriba, Virginia Ullón. Un solar situado una milla al Norte de Chichigalpa, orilla carretera, lindante: Oriente, Poniente, Sur, Tiburcio Gómez; Norte, carretera enmedio, Tiburcio Gómez. Predio rústico denominado «La Quilmaqueña», comarca El Pellizco, jurisdicción Chichigalpa, lindante: Norte, Hernán Zapata, Carlos González; Tomasá Juárez, Mariano Monjarrez; Sur, Pedro Juárez; Oriente, Florencio Gómez, Dolores de Olamo; Poniente, Virgilio Velásquez.

Ejecutante: Margarita López de Flores Baca.

Ejecutado: Carlos González Soto.

Base remate: Ciento Veinte Mil Novecientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero veintiocho mil novecientos sesentisiete.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Nº 83 —B/U Nº 482740— \$ 45.00

Pedro Palacios, solicita supletorio veintituna manzana, Trinidad; oriente, Juan Zamora; occidente, sur, Celestino Gutiérrez; norte, Cupertino Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, catorce Enero mil novecientos sesentisiete.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 2

Nº 84 —B/U Nº 532134— \$ 90.00

Abraham Urcuyo Molina, solicita supletorio, urbano, León, lindante: norte, calle enmedio, Emelina Sánchez; sur, Petrona Antón; este, Cesárea Ramírez y oeste, calle enmedio, Raymunda Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Enero diecisiete, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srlo.

3 2

Citación a Socios de Sacos Centroamericanos S. A.

Nº 202 —B/U Nº 536215 — \$ 45.00

Se cita a todos los socios de Sacos Centroamericanos, S. A. (SACSA) para sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, la cual se verificará en el local del Club Social de Diriamba, a las diez de la mañana del Lunes veinte de Febrero del corriente año, con el objeto de tratar sobre la inmediata instalación de la Planta e inicio de sus operaciones.

Diriamba, 31 de Enero de 1967.

José Esteban González R.,
Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

No. 120—B/U No. 534662—\$ 30.00

Domingo Canales Pérez unión hermanos Rosa Virginia, Joaquín Alberto, Berta Adela, Rosa cónyuge sobreviviente Leonor Castro pide declarárseles únicos universales herederos bienes, derechos, acciones, excepciones fallecido Francisco Canales Alvarado.

Solares Primavera, Managua, Chorizo; sur, carretera Interamericana norte; poniente, mediando callejón, Primavera; norte, este Primavera.

Término legal oponerse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito Managua diecisiete Enero mil novecientos sesentisiete. — José Ernesto Bendaña, José Alej. Salinas, Srlo.

1

Nº 124—B/U Nº 534669—\$ 30.00

Domingo Pablo Fuentes Orozco, unión hermanas Matilde, Catalina y Eudilia Fuentes Orozco, solicita decláreseles herederos bienes al morir dejó su hermana Juana Fuentes Orozco: 1/5 parte casa en Quinta Calle Suroeste entre Octava y Novena Avenidas Suroestes, y solar en Barrio Monseñor Lezcano, ambos esta ciudad.

Juzgado 1o. Civil. Managua, Enero, dieciséis, mil novecientos sesenta y siete.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C.

1